

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 2,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Circular

Por medio de la presente circular ordeno a todos los Alcaldes dependientes de esta provincia de mi mando presten la debida cooperación a los funcionarios encargados por el Servicio Nacional del Trigo de realizar la recogida de cereales en los plazos y forma a que hace relación la circular de dicho Servicio inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 22, correspondiente al día 25 de enero del corriente año, al objeto de lograr la máxima eficacia en el servicio que les está encomendado.

Madrid, 6 de febrero de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—568)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

CONCURSO DE VENTA

Habiéndose anulado el concurso de venta de 2.356 bidones para envasado de aceite, anunciado en este mismo BOLETIN OFICIAL y en el núm. 19 del día 22 del próximo pasado mes de enero, antes de proceder a la apertura de los sobres presentados y ante los señores que concurrieron a la citada apertura, de todo lo cual se levantó el acta correspondiente, esta Delegación Provincial convoca un nuevo concurso de venta, sujeto a las bases y condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría de esta Junta Provincial de Precios, de esta Delegación, donde pueden ser examinadas por todos aquellos que les interese.

Los sobres presentados al anterior concurso que fué anulado, sin proceder a su apertura, quedarán con validez para el nuevo concurso, que se anuncia con esta fecha, siempre que en sus ofertas se sujeten al pliego de condiciones que queda expuesto en estas oficinas, como anteriormente se indica.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

(G. C.—566)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y adecentamiento de la planta primera de la casa de Señores de Luzón, número 1, pa-

ra las oficinas de la Delegación e Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, Dirección de Arquitectura municipal y oficina técnica de Cementerios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de febrero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.582)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 31 del pasado enero, en virtud del cual se aprueba la revisión de precios, que supone un 30 por 100 de aumento, para la construcción del Grupo Escolar del barrio de Usera, y, como consecuencia de ello, la incrementación en la suma de 194.102,12 pesetas del concepto 28 triplicado del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante detracción de dicha suma del concepto 28 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.581)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sec-

ción de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal comprensivo del acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente de fecha 31 del pasado enero, en virtud del cual se aprueba la revisión de precios, que supone un 30 por 100 de aumento, para la construcción de un Grupo Escolar en la plaza de Ramales, y, en su consecuencia, se incrementa en la suma de 246.978,85 pesetas el concepto 28 triplicado del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de la expresada suma del concepto 28 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.580)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 31 del pasado enero, en virtud del cual se incrementa en la suma de 206.816,29 pesetas el concepto 28 triplicado del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de la expresada suma del concepto 28 del mismo Presupuesto, suma que supone el 30 por 100 aprobado en la revisión de precios para la construcción del Grupo Escolar proyectado en la calle de López de Hoyos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.579)

Centro de Telégrafos de Madrid

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de Colmenar Viejo de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que

podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de 6.000 pesetas anuales. (Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Telégrafos de Colmenar Viejo, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Delegado Jefe del Centro, Adolfo García Moreno.

(G. C.—569)

(O.—10.578)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Gargantilla de Lozoya

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 4 de diciembre de 1946 para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Gargantilla de Lozoya, incoado con motivo de la construcción de las desviaciones de caminos y caminos de accesos del ferrocarril de Madrid a Burgos, Sección 1.ª, Subsección 3.ª, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos, precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios,

cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del preitado día 4 de diciembre de 1946, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—570)

(O.—10.577)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Ocaña se siguen por el Banco Español de Crédito, con don Eusebio García-Rama y López, don Manuel García-Rama y López, don Juan Antonio García-Rama y López, sobre pago de ciento cuarenta y nueve mil ciento catorce pesetas con treinta y cuatro céntimos, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2

Sección Especial de lo Civil.—Señores: Don Dimas Camarero Marrón, don Juan Covián Frera, don Francisco Soriano Carpena.—En la villa de Madrid, a once de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ocaña, seguidos en juicio ejecutivo por el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, demandante, apelado, a quien representa el Procurador don Aquiles Ullrich y defiende el Letrado don Antonio Barba, contra don Eusebio García-Rama y López, industrial, vecino de Noblejas, demandado, apelante, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado don Francisco Pastor Carbonell, y contra don Manuel García-Rama y López, también demandado y apelante, respecto del que se declaró desierto el recurso de apelación, por no haber comparecido ante esta Audiencia, y contra don Juan Antonio García-Rama y López, igualmente demandado, en estado de rebeldía, por lo que se han entendido respecto de él las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de ciento cuarenta y nueve mil ciento catorce pesetas con treinta y cuatro céntimos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta segunda instancia al apelante don Eusebio García-Rama y López, la sentencia apelada, que dictó con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco el Juez de primera instancia de Ocaña, por la que mandó seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en estos autos a los ejecutados don Eusebio, don Manuel y don Juan Antonio García-Rama y López, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ciento catorce pesetas con treinta y cuatro céntimos, importe del principal reclamado, y los intereses legales pactados del cuatro

setenta y cinco por ciento anual de la aludida suma, a partir del veintiocho de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, y al pago de costas, a las que condenó expresamente a los ejecutados referidos. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Juan Antonio García-Rama y López e incomparecencia de don Manuel García-Rama y López, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero.—Juan Covián.—Francisco Soriano.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Soriano Carpena, Magistrado de la Sección Especial de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Alejandro Bustamante.

(G. C.—567)

(C.—4.195)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, promovidos por el Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de don Juan Antonio Arquero y Muniesa, para hacerse cobro de un préstamo de cuatro mil quinientas pesetas, hecho a don Nicasio y doña Gregoria Martínez González en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Dos terceras partes indivisas de la casa número treinta y dos de la calle del Comandante Cirujeda.

Señalándose para su celebración el día veintinueve de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas particiones de finca salen a subasta en la cantidad de nueve mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previa-

mente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que la consignación del precio total en que sea rematado el citado inmueble, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Cándido García. El Juez de primera instancia, Agustín C. de Vaca.

(A.—7.342)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION POR SEGUNDA VEZ Y APERCIBIMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de menor cuantía promovidos por el Banco de Construcción, Sociedad Anónima, domiciliado en Madrid (antes Banco de Ahorro y Construcción), contra don Rafael Maymi Gironés y otros, sobre rescisión de un contrato de venta condicional de un inmueble, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a doña María de los Desamparados, doña María del Carmen, don Fernando y don Manuel Maymi Gironés, como herederos de don Rafael Maymi Barrera, de ignorado domicilio y paradero, para que el día catorce del actual mes, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), a fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelvan las posiciones formuladas y que han sido admitidas pertinentes, y para que reconozcan la autenticidad de los documentos que se les exhibirá y la firma y rúbrica que como de don Rafael Maymi Barrera les serán exhibidos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por confesos en la certeza de dichas posiciones.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

(A.—7.340)

JUZGADO NUMERO 18*

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos ejecutivos, de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Antonio Ruiz-López y Báez de Aguilar, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, interinamente, ha-

biendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Banco Zaragozano, S. A., domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don José Bascán González, bajo la dirección del Letrado señor Zavala, contra doña Brígida Maroto del Amo, mayor de edad, de esta vecindad, declarada en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de treinta y un mil seiscientas pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Brígida Maroto del Amo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de su propiedad, y con su producto entero y cumplido pago al Banco Zaragozano, Sociedad Anónima, de la cantidad de treinta y un mil seiscientas pesetas de principal, importe de la letra de cambio acompañada y que le reclama; más setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos de los gastos de protesto, intereses legales a partir de la fecha de éste y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicha ejecutada, señora Maroto del Amo. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a ésta, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: P. H., P. Almarcegui (con rúbrica).

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña Brígida Maroto del Amo, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz-López.

(A.—7.344)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy concurso necesario de acreedores, promovidos por don Joaquín Alfonso de Luna, a quien representa el Procurador señor Poblet, contra «Valor», Sociedad Limitada, sobre efectividad de cierta suma, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte actora, se acuerda, entre otros extremos:

«... llámase por medio de edictos a la Entidad «Valor», Sociedad Limitada, domiciliada en Madrid, calle Alvarez de Castro, número veintitrés, para que dentro del término de nueve días se persone en forma en estos autos de concurso necesario de acreedores, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, de no verificarlo.»

Y con el fin de que el presente sirva de notificación y citación a «Valor», Sociedad Limitada, con domicilio en Alvarez de Castro, número veintitrés, firmo en Madrid, a siete

